



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 11 DE OCTUBRE DE 2023

SOLICITUD- MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES. ADRIANA BARRIOS VALLEJO

DEIVER ENRIQUE MARRIAGA ESCORCIA

RAD 086384089001-2023-00219-00

Al conocimiento de usted señora Juez, la solicitud de matrimonio civil de contrayentes señores ADRIANA BARRIOS VALLEJO Y DEIVER ENRIQUE MARRIAGA ESCORCIA , la cual fue inadmitida por medio de auto de fecha 14 de AGOSTO del 2023 . La parte demandante no presentó subsanación de la demanda. Sírvase a proveer. ÉL SECRETARIO JULIO DIAZ MORELO.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL ORALIDAD DE SABANALARGA, ATLANTICO

SABANALARGA – ATLÁNTICO, 11 DE OCTUBRE DE 2023

Visto y analizado el anterior informe secretarial, se observa que la presente demanda fue inadmitida por medio de auto de fecha 14 de AGOSTO de 2023, y no se presentó subsanación, no cumpliendo con lo solicitado en el auto anterior, por lo que de acuerdo a lo normado en el inciso tercero del Art. 90 del C.G.P., este despacho procederá a rechazar la presente solicitud de matrimonio civil, y se ordenara la devolución de los respetivos anexos sin necesidad de desglose.

Por lo que el Juzgado de conformidad con lo considerado.;

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente solicitud de matrimonio civil por lo expresado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Devolver los anexos de la citada demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 108 DE
FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 64d888248e1f973bb48582de8b603d781ba4a76773bbc4a8c1ad91866ba26fa3

Documento generado en 11/10/2023 03:38:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>